



Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango
Resolución 1592/03 Ministerio de Educación Nacional
Acuerdo 038/03 Concejo Municipal de Envigado
Antioquia - Colombia



CARTA TRATO DIGNO

En cumplimiento de los deberes y normas establecidas se informa a la comunidad educativa, grupos de interés y ciudadanía en general que como entidad pública somos garantes de un trato respetuoso, considerado y diligente a los usuarios de nuestros servicios misionales y de información.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el **numeral 5º del artículo 7º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** (Ley 1437 de 2011), la **Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango** se permite informar los derechos de sus beneficiarios y los canales de comunicación y atención al ciudadano puestos a su disposición:

- Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad del ser humano.
- Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, o adultos mayores y, en general, de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta, de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
- Presentar consultas, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de actos de corrupción, verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio idóneo, en muchos casos incluso sin necesidad de apoderado. Por consiguiente, las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquiera de los medios tecnológicos o electrónicos disponibles.
- Se pueden hacer uso de canales de comunicación universitarios tales como: Página Web Institucional, Líneas Telefónicas, buzones ubicados estratégicamente en las instalaciones de la institución.
- Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones, quejas y reclamos en los plazos legales establecidos para el efecto.
- Obtener información y orientación acerca de los requisitos, normas vigentes o exigencias para adelantar actuaciones ante la Institución.
- Conocer, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias a su costa, de los respectivos documentos, salvo que se trate de información clasificada o reservada conforme a la Constitución Política o la Ley.
- Acceder a la información que repose en los registros y archivos públicos de la Institución en atención a las políticas de Gestión Documental Vigentes salvo que se trate de información clasificada o reservada conforme a la Constitución Política y la Ley.



Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango
Resolución 1592/03 Ministerio de Educación Nacional
Acuerdo 038/03 Concejo Municipal de Envigado
Antioquia - Colombia



- Exponer argumentos y aportar documentos y otros elementos de prueba en las actuaciones administrativas en las cuales se le reconozca la calidad de interesado; a que los mismos sean valorados y tenidos en cuenta al momento de decidir; y a que se le informe sobre el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.
- Exigir el cumplimiento de las responsabilidades y funciones de los empleados que prestan sus servicios a favor de la Institución.

CANALES DE ATENCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA

Notificaciones judiciales

Recepción de correspondencia: Calle 39 sur # 39-08 | Código Postal 055420

Calle 39 sur # 39-08 Barrio Mesa

Conmutador: [57+4] 448 0381 Fax: [57+4] 302 7636

comunicaciones@deboraarango.edu.co

NIT 811.042.967-9 | Envigado - Colombia



Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango
Resolución 1592/03 Ministerio de Educación Nacional
Acuerdo 038/03 Concejo Municipal de Envigado
Antioquia - Colombia



Elaboró:	Revisó	Aprobó
Nombre:	Nombre:	Nombre:



Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango
Resolución 1592/03 Ministerio de Educación Nacional
Acuerdo 038/03 Concejo Municipal de Envigado
Antioquia - Colombia



Cargo:	Cargo:	Cargo:
Dependencia:	Dependencia:	Dependencia:
<i>“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado el contenido que obra en el documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para la firma del Rector de la Institución”</i>		